



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PRODESAL 2015.-

Monte Patria, 24 de Junio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7198/2015.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - Decreto Alcaldicio N° 6977, de fecha 18.06.2015, que aprueba Renovación de convenio para la ejecución del programa de desarrollo local Prodesal año 2015, de fecha 29.05.2015;
 - Contrato entre el profesional Sr. Héctor Cortes Barraza y la Municipalidad de Monte Patria, para la ejecución programa Prodesal (INDAP), de fecha 04.05.2015;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

1.- APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, para el Programa de Desarrollo Local – Prodesal Monte Patria 2, suscrito con fecha 04 de Mayo de 2015, entre el Sr. Héctor Cortes Barraza, RUT.N [REDACTED] y la Municipalidad de Monte Patria, representada por el Alcalde (S) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

2.-ESTABLÉZCASE que para la ejecución de dicho convenio la Municipalidad de Monte Patria, requiere contratar un asesor técnico, para prestar servicios de Asesoría Técnica a 100-119 agricultores (as), en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa Monte Patria 2.-

3.-ESTABLÉZCASE que la Municipalidad de Monte Patria pagará mensualmente por sus servicios la suma total de \$656.722.-, impuestos incluidos, el que se pagará el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este lo fuera, contra la prestación de informe de avance mensual y la boleta de honorario por la suma total.

Además entregara un bono por concepto de movilización la suma mensual de \$158024.-, el que deberá entregarse contra prestación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuanta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del plan de trabajo (carta Gantt), aprobado por INDAP.-

4.-IMPÚTESE los pagos a la cuenta presupuestaria N°114.05.01.014, denominada "Monte Patria 2".-

5.-ESTABLEZCASE Que el contrato tendrá una duración de ocho meses, a partir de 01 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
KAAC/FFC/vea.-

